



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1 OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC, PERIODO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025. RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- “**EL INSTITUTO**”, declara a través del **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca** que:
 - I.1.-Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

ESTATAL OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA** con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato. **Anexo Número 02 (Dos) “OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”**

1.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C. [REDACTED]**, facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

1.5.-La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL** de carácter **NACIONAL** número **ADJDIR-009-2025 CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-51-2025**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 40 y 41 fracción V, 57, 63, 71, 78 y 80** de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: **050GYR013N05125-001-00**
PROVEEDOR: **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 30, 59, 63, 71, 72 y 78 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

I.6.- "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000017853-2025** para la cuenta presupuestal **51331014** para el **Régimen Ordinario**, emitido por la Encargada de la Coordinación de **Abastecimiento y Equipamiento, Anexo Número 09 (Nueve)**.

I.7.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.

I.8.- Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, declara que:

II.1.- Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número **21,041, Tomo I, Volumen LX, Foja 20 de fecha 04 de junio de 1979**, otorgada ante la fe del **Licenciado José G. Guzmán Martínez, Titular de la Notaría Pública número 28 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, denominada **REACTIVOS QUÍMICOS, S.A. cuyo objeto social es la compra venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio para laboratorio e industria, elaboración de soluciones valoradas y boffer, uso laboratorio entre otros, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 460, folio 173, volumen 229, libro número 3, segundo auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles en la Sección de Comercio, de fecha 19 de julio de 1979.**

Transformándose de **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. a REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. de C.V.**, en virtud de la **Escritura Pública número 3,103, volumen X, libro 3, de fecha 27 de febrero de 1988**, pasada ante la fe del **Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Nuevo León, inscrita bajo el número **1169, volumen 189-24, libro número 4, tercer**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio de fecha 24 de marzo de 1988.

II.2.- El C. Luis Carlos Ochoa Treviño, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 19,869, Libro 153, folio 030421 de fecha 04 de Junio de 2013**, otorgada ante la fe del Lic. **José Luis Treviño Manrique, Notario Público número 97 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico Número **15005*9** de fecha **07 de Junio 2013**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3.-Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4.-Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **RQU790604JS1**.

II.5.-Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6.-Tiene establecido su domicilio en **Fray Luis de Granada número 818-A, Col. Jardín Español, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64820, teléfono 81-81-280200 correo electrónico [REDACTED] y/o Anexo Número 03 (Tres) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO"**

III.- De "LAS PARTES":

III.1.-Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1 OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC, PERIODO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025. RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.

Anexo Número 02 (Dos) “OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”

Anexo Número 03 (Tres) “FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO”

Anexo Número 04 (Cuatro) “SERVICIOS REGISTRADOS PARA DEVENGO”

Anexo Número 05 (Cinco) “DOMICILIOS DE LAS UNIDADES”

Anexo Número 06 (Seis) “ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO”

Anexo Número 07 (Siete) “CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

Anexo Número 08 (Ocho) “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$665,439.84 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,623,024.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1 OAXACA, HGZ 2 SALINA CRUZ Y HGZ 3 TUXTEPEC, PERIODO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025. RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los servicios prestados a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

- a) Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Este deberá indicar el número de proveedor, número de ID de pedido-recepción, los bienes entregados, el número de contrato, así como el número de fianza y la razón social de la afianzadora. Asimismo, deberá contener las firmas de autorización del Director Médico de la unidad, Subdirector Médico, Administrador y Jefe de Abasto de la unidad, así como del administrador del contrato.
- b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar, debidamente requisitado, el formato "Servicios Registrados para Devengo" en archivo Excel, conforme a lo establecido en el **Anexo Número 04 (Cuatro)** "SERVICIOS REGISTRADOS PARA DEVENGO". Dicho formato deberá respaldar los servicios efectivamente prestados por **"EL PROVEEDOR"** y presentarse en medio magnético o vía correo electrónico, conforme a la periodicidad y en el lugar que indique cada Director de Unidad Médica contratante. El formato deberá ser validado y aprobado por la persona designada por dicho Director. Este documento amparará, a nivel nominal, la factura correspondiente.

Previa validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** para el régimen ORDINARIO, en el **Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones** en Violetas Número 1007 Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P 68050, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano el Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 “Sin efectos fiscales”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, este proceda a pagar “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”**, **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)”** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”**, todas en sentido **Positivo y Vigentes**, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” podrá aceptar de “**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**EL INSTITUTO**” requiere el servicio de sesiones de hemodiálisis (interna) para pacientes derechohabientes, en los plazos establecidos dentro de las presentes condiciones y conforme a las necesidades del Hospital General de Zona No. 1 Oaxaca, Hospital General de Zona No. 2 Salina Cruz, y Hospital General de Zona No. 3 Tuxtepec, según lo señalado en el **Anexo Número 01 (Uno)** “**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES**”.

Los procedimientos de hemodiálisis se llevarán a cabo en las instalaciones de las unidades detalladas en el **Anexo Número 05 (Cinco)** “**DOMICILIOS DE LAS UNIDADES** del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” requiere el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis conforme a las cantidades mínimas y máximas que se establecen en el **Anexo Número 01 (Uno)** “**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES**”.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis), planta de tratamiento de agua que asegure los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis, bienes de consumo contenidos en el **Anexo Número 06 (Seis)** “**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO**”, sillón clínico, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación al personal de “**EL INSTITUTO**”, sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras y lectores de huella digital, necesarios para el control del servicio de hemodiálisis interna.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: **050GYR013N05125-001-00**
PROVEEDOR: **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá contar dentro de las unidades de hemodiálisis con el número de máquinas estipuladas en el **Anexo Número 01 (Uno)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”, así como con una máquina de reemplazo con las mismas características de las utilizadas en la prestación del servicio.

En caso de interrupción del servicio por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** y cuando sea necesaria la subrogación inmediata, **“EL PROVEEDOR”** será responsable de brindar la atención a los pacientes. El gasto derivado de la prestación del servicio subrogado y el traslado de los pacientes correrá a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar la correcta prestación del servicio, considerando todos los equipos y accesorios complementarios necesarios para su adecuada operación.

“EL PROVEEDOR” deberá atender los reportes de fallas realizados por **“EL INSTITUTO”** dentro del horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado, a través de cualquier medio: fax, correo electrónico y/o de manera personal.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar sin costo adicional el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua y mobiliario, a fin de garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones para la seguridad de los pacientes. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar, como parte de su proposición, carta en la que manifieste contar con el personal requerido para ello.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** será responsable de realizar la sanitización semanal del sistema de suministro de agua tratada, o con la frecuencia que sea requerida, para asegurar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la NOM-003-SSA3-2010 para la práctica de la hemodiálisis, así como de la limpieza y mantenimiento del área física donde dicho sistema se encuentre ubicado.

El mantenimiento del sillón clínico se efectuará cuando así lo requiera la unidad correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

a) Mantenimiento Preventivo

“**EL PROVEEDOR**”, en coordinación con los Jefes de Conservación, elaborará y validará el programa de mantenimiento preventivo al equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante. El control del mantenimiento se llevará a cabo mediante una bitácora de mantenimiento preventivo, conforme a lo siguiente:

- El mantenimiento preventivo deberá realizarse conforme a un calendario previamente establecido, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos.
- Dicho mantenimiento deberá realizarse utilizando refacciones nuevas y originales.
- Para las máquinas de hemodiálisis, el mantenimiento se ajustará a las especificaciones del fabricante.
- Para la planta de tratamiento de agua, “**EL PROVEEDOR**”, en coordinación con el Jefe de Servicio de Hemodiálisis, establecerá la periodicidad conforme a los resultados de las pruebas analíticas de dureza del agua local y a las especificaciones de los componentes de dicha planta.
- “**EL PROVEEDOR**” será responsable de realizar la sanitización de la planta de tratamiento de agua y del sistema de suministro de agua tratada, con la frecuencia necesaria para mantener los resultados microbiológicos dentro de los rangos establecidos en la NOM-003-SSA3-2010.
- Para el sistema de información, programas de cómputo asociados y hardware, mensualmente se deberá verificar que: a) el servidor esté conectado a la red institucional, b) la IP asignada esté activa, c) se hayan enviado todos los mensajes generados, y d) el antivirus esté actualizado. Todas estas actividades deberán registrarse en la bitácora correspondiente.
- Para el mobiliario no médico utilizado en las sesiones de hemodiálisis, el mantenimiento se realizará cada seis meses o cuando así lo solicite la unidad médica. En el caso del hardware proporcionado, se deberá efectuar limpieza y verificación de piezas cada seis meses.
- “**EL PROVEEDOR**” deberá contemplar en cada unidad médica institucional con servicio de hemodiálisis, al menos una máquina de reemplazo por cada diez máquinas funcionales, más una máquina adicional para pacientes seropositivos.

Para atender los reportes de fallas en máquinas, planta de tratamiento de agua, hardware, sistema de información o programas de cómputo asociados, “**EL PROVEEDOR**” deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir el equipo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

afectado por otro con las mismas características, dentro de un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación realizada por “**EL INSTITUTO**” vía telefónica, la cual será ratificada por medios electrónicos.

El servicio deberá proporcionarse bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato plurianual número 988T00323-024, efectuado por nivel central.

b) Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo comprende el reemplazo de las partes dañadas o desgastadas de los equipos médicos y hardware (equipo de cómputo), utilizando siempre refacciones nuevas y originales.

En caso de contingencia por fallas en máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sistema de información, programas de cómputo asociados o hardware, “**EL PROVEEDOR**” deberá tener una capacidad de respuesta no mayor a 8 horas, debiendo efectuar las reparaciones correctivas y proporcionar la asistencia técnica en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la notificación escrita realizada por “**EL INSTITUTO**” mediante cualquier vía (fax, correo electrónico y/o personal). Para este efecto, “**EL PROVEEDOR**” ha manifestado mediante carta contar con el personal técnico e ingenieros necesarios.

c) Asistencia Técnica

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la asistencia técnica requerida para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios, sistema de información, programas de cómputo asociados y hardware, en las Unidades Médicas de la Delegación Estado de México Oriente.

La solicitud de asistencia técnica será realizada vía telefónica y deberá ser atendida en un plazo máximo de 24 horas.

d) Calidad del Agua Tratada para Hemodiálisis

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar, cuando sea requerido, la toma de muestras del agua tratada para análisis fisicoquímico, y cada dos meses deberá realizar los análisis de contaminantes biológicos, conforme a la NOM-003-SSA3-2010. La



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

toma de muestras para análisis microbiológico deberá efectuarse en laboratorio acreditado.

Adicionalmente, “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar en cualquier momento la realización de análisis biológicos y químicos. Dichos estudios deberán efectuarse en laboratorios acreditados por la EMA, entregando los resultados al Jefe de Servicio con la periodicidad señalada.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al Jefe de Servicio el Reporte Analítico o Informe de Pruebas con los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua tratada para hemodiálisis, los cuales deberán encontrarse dentro de los parámetros establecidos en la NOM-003-SSA3-2010.

e) Bienes de Consumo

Los bienes de consumo que “**EL PROVEEDOR**” deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos se encuentran detallados en el **Anexo Número 06 (Seis)** “ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO” del presente contrato, debiendo ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de dichos bienes se realizará conforme a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los siguientes insumos:

- Un filtro dializador nuevo.
- Una línea arteriovenosa.
- Un galón de concentrado ácido (no estéril).
- Bicarbonato de sodio en polvo, para uso no parenteral, compatible con la conductividad de la máquina y el tipo de ácido específico, en presentación que se adecue a la máquina propuesta.
- Material estéril necesario para conexión y desconexión, para catéter o fístula.
- Bata para paciente con manga corta, no estéril, de tela o desechable. En caso de ser de tela, “**EL PROVEEDOR**” será responsable del lavado.
- Cobertor para paciente, conforme a la solicitud de cada unidad médica. “**EL PROVEEDOR**” será responsable de su lavado.
- Catéter temporal o permanente, o injerto vascular heterólogo, según lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

En caso de que alguno de los bienes de consumo presente fallas o defectos, **“EL PROVEEDOR”** deberá sustituirlos por otros con iguales características, en la siguiente entrega de surtimiento, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

f) Capacitación

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al personal de **“EL INSTITUTO”** asignado al servicio de hemodiálisis la capacitación técnica necesaria para el uso y manejo de los equipos médicos y del sistema de información.

Esta capacitación deberá otorgarse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la emisión del fallo, así como en cualquier momento en que la unidad médica lo solicite, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se coordinará con el Director de la Unidad Médica y el Jefe de Servicio, y al término de la capacitación se entregará constancia correspondiente.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a brindar el apoyo técnico necesario, con personal capacitado, para la puesta en marcha del sistema de información y programas de cómputo asociados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de (para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **“EL INSTITUTO”**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de abril de 2025 al 30 de junio 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 08 (Ocho) “FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato a la **DRA. MARTHA ESCOBAR VÁSQUEZ**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: **050GYR013N05125-001-00**
PROVEEDOR: **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.**

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la siguiente tabla, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del “Agua de Diálisis” de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: **050GYR013N05125-001-00**
PROVEEDOR: **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
contar con un resultado de análisis bacteriológico.	2010			
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación de nuevo ingreso del mes inmediato anterior, más 1 (uno) catéter temporal o permanente	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	Director de la Unidad	Jefe de Servicios de prestaciones médicas

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 05 (CINCO)** **“DOMICILIOS DE LAS UNIDADES”** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.**

Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 11 de abril de 2025**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</p> <p>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</p>	<p>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	<p>████████████████████</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

OOAD/OAX/JUS/PS/2025/079

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO: 050GYR013N05125-001-00
PROVEEDOR: REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE
C.V.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO ADJDIR-009-2025
CON NÚMERO EN COMPRANET AA-50-
GYR-050GYR013-N-51-2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTERNA PARA PACIENTES DEL HGZ 1
OAXACA, HGZ2 SALINA CRUZ Y HGZ 3
TUXTEPEC, PARA EL PERIODO DE 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.**

DRA. MARTHA ESCOBAR VÁZQUEZ ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO REPRESENTANTE LEGAL	RQU790604JS1.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número:

00AD/OAX/JS/PS/2025/079

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 07/04/2025 10:32

Certificado:

[Redacted]

Firma:

H9gcjF4midDnUmsXwGOLCvQGn36LHkuic31/X/UThgKI3WXBBoHE/S/FnHq1PiEToyVf07DZBaLyqoP7UdjiTMvtFE5cs3iiQF1LWHURSjO1MTjZVfoKGAuMGplouHSbv3r2oFjqHxzcZYJXBjk6wOzs12qR44ujInWSa24KHJvOTc/858VzWu/TzJ/u6aksUdxE9NDzNjLHpR4eTgmYmXIqFecmgLRxU97NorjsyKyQSWCLgQjn5rS5G676GS9Oz4DNEH7Oh9z2+vSO+VRjqGcYvxa1ZzIpM18XJ+9/SayxuxgaiXjbWaGhgxl0EanAm+qYI21EjLgO1DOZrNkNw==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 07/04/2025 13:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RJ2vbpKaLycyGw5kzVj7NA1zgt563PQIBKmqw8LoLHZ6rLA3wv1Svjw4vzXR4jrr1KCL1+iFj+9heT0IwsxBpySntjyckbManMJBICXgz9S04BBEUYGCo+KFcDXHy7h+ZJjZS1f0IqPb6yJC9v2gwpCgQy6BknwGycTRRcGsH5SBuAT7ZofehIztQazhK2xHGkVNPrrJuqzsERUwIc+DrF+lKMyQvY4ouJAsjAwm3Z+UEjQGYYYo1tHuJ1XMBVs6LC6UoamF1XKpvPXtW4wjCRBImjmXk44SOCY00ZJNODQ1mwQzHTKwXyOGANvX5hxILKhyPbuB1C8FP1GKSIc40w==

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/04/2025 12:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testan datos referentes a cadena original, RFC, número de serie y certificado de servidores públicos, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

j0tEKRgcs/Wi9t8MhKtjWAeKDInwj/IbKOU+I04mUVDSGr6BypFYjXEmTSG/GpMa2tpxibkyPK1B+4kyWLddpdEvT9t9VbtDUYxDdS1uPQihutbjL7UXSjju5dcjmsA8XOOVSJFpBh0UGEWLxA97irmDLije+pj
NxDrkYjhmjM5Q4fTy47pB7a7R6ktms+krZnlmEeSpwZSBDvFG4TEU7PEwnvx1p/eaufwdMcyUSHVndP9URfS4t8UUDn+TpBtниз20dlvW+DhkhJOJF4sokDuug9abCZQb+UHeObYvR41WXY/1CZ+60eaC3F+B1ON
49yiEhoTMglWPFVqi2HUPg==

Firmante: REACTIVOS Y QUIMICOS SA DE CV
RFC: RQU790604JS1

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/04/2025 16:47

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
Ive3VT5oKucaLXvX/vXE0oHszjax+ffBDB/J7tAtqMNQZjF46pkxV3P9veQhFtvy1YLKfVL3VBqsBmeFNS811rtG2PtsKmURnIfvrcwHWZHDmpC56Eh+qKA0YdKeBUxzRh0Mt7wQsH1mkj31211VvBOUBxhaAXPg
B8He2eufVyTCmuJp0ldYnq9XQE4a0zYgQypueAsDUTUZd08Wja+iPIeburLbSFhc3esSXg7F/uH407IDY+PHJ1c1+e/b4nkuP2Ybom0pGGXeje5L42B2tV4S4TWatcB8ggm9QkL/cHmYYOe6JDpJfNafpnMcnc2Yw
5Ny0+dAlkQVgKBaLvFEeSg==

Se testan datos referentes a número de serie y certificado del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.